



IR/ 1012

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 02 MAY 2017

**VISTO:** la invitación recibida del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, para participar en la Reunión de Coordinadores Nacionales de GAFILAT;

**RESULTANDO:** que la referida Reunión se realizará en la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, en los días 27 y 28 de marzo de 2017;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al integrante de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Cr. Daniel Espinosa Teibo;

II) que por los itinerarios de vuelos, la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 25 y 30 de marzo de 2017;

III) que los gastos de hospedaje y alimentación de la presente Misión Oficial, serán de cargo del país anfitrión durante los días de la realización del evento;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016 y Decreto 178/016 de 13 de junio de 2016;

2017/02001/00266

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

### RESUELVE:

- 1°.- Desígnase en Misión Oficial del 25 al 30 de marzo de 2017, al integrante de la Secretaría Nacional para la Lucha Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, Cr. Daniel Espinosa, para asistir a la Reunión de Coordinadores Nacionales de GAFILAT, a efectuarse en la ciudad de Guadalajara, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 27 y 28 de marzo de 2017.
- 2°.- Otórgase al Cr. Daniel Espinosa Teibo 2 (dos) días de viático diario para la ciudad de Guadalajara, a U\$S 219 (dólares estadounidenses doscientos diecinueve), más 2 (dos) días de viático diario a la referida ciudad abatido en un 90 % a U\$S 21,90 (dólares estadounidenses veintiuno con 90/100), más 2 (dos) días de viático diario a la citada ciudad abatidos en un 40 % a U\$S 87,60 (dólares estadounidenses ochenta y siete con 60/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".
- 3°.- El precio del pasaje del Cr. Daniel Espinosa Teibo, por el trayecto Montevideo – Lima – México – Guadalajara – México - Lima – Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1.900 (un mil novecientos dólares estadounidenses), y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.
- 5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

A very faint, illegible signature in black ink, possibly belonging to a high-ranking official, is visible on the left side of the page.

A handwritten signature in blue ink, which reads "Tabaré Vázquez", is written over a printed nameplate.  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

